



RES 202104-4

RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los catorce días del mes de abril del año 2021, en sesión virtual, el COE CANTONAL, presidido por la Dra. Cynthia Viteri Jimenez, Alcaldesa del Cantón Guayaquil, acogiendo lo dispuesto en Resolución del COE Nacional del 14 de abril de 2021 y considerando la necesidad de retardar la tasa de transmisión del virus de Covid19 y que la ciudad recupere capacidad en su red hospitalaria,

RESUELVE:

1. A partir del 16 de abril de 2021, se modifica el numeral 12. de la resolución del COE Cantonal del 9 de abril de 2021, se aplicará restricción vehicular particular desde las 20h00 hasta las 5h00 del día siguiente, hasta el 2 de mayo de 2021. Se mantiene las siguientes excepciones:

- ✓ Servicios de Salud de la Red Pública Integral y de la Red Privada Complementaria.
- ✓ Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
- ✓ Sectores Estratégicos.
- ✓ Servicios de emergencia vial.
- ✓ Sector Exportador y toda su cadena logística.
- ✓ Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
- ✓ Provisión de alimentos y bebidas, incluido transporte y comercialización.
- ✓ Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización.
- ✓ Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
- ✓ Trabajadores de los medios de comunicación.
- ✓ Plataformas y servicios de delivery.
- ✓ Cuerpo Diplomático, consular y organismos internacionales acreditados en el país.
- ✓ Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
- ✓ Actividades relacionadas al Sector Financiero bancario.
- ✓ Funcionarios del Consejo Nacional Electoral.
- ✓ Abogados



- ✓ Funcionarios de la Corte Constitucional.
 - ✓ Servidores públicos de la Función Judicial.
 - ✓ Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Procuraduría General del Estado, Asamblea Nacional, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado.
 - ✓ Personas responsables y/o a cargo de la distribución y entrega de alimentación escolar.
 - ✓ En aquellos casos que se requiera movilización hacia y desde aeropuertos, los habilitantes serán los pasajes del titular.
 - ✓ Personas que tienen agendadas sus citas de vacunación debidamente comprobado con el turno asignado, incluidos aquellos que tengan a cargo su cuidado y traslado para este fin;
 - ✓ Carga comercial que se traslade desde y hacia puertos y aeropuertos.
 - ✓ Sector de la construcción y su cadena conexas
2. Se ratifican el resto de las disposiciones de la resolución de COE Cantonal del 9 de abril de 2021 y se extiende su vigencia hasta el 2 de mayo de 2021.

Dra. Cynthia Viteri Jimenez
Alcaldesa del Cantón Guayaquil
Presidente del COE Cantonal

Ing. Allan Hacay Chang
Director de Gestión de Riesgos MIMG
Secretario del COE Cantonal